

163067

8808

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de octubre de 1987 se ha otorgado ante la Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INCORTEZ S.A.

QUE el señor Roberto Cortes Rueda, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Vaca Cortez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No.88-0775-IA de 17 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1230 del junio 9 de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INCORTEZ S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

FOJA 2 DE 2
Resolución No.2-1-1
INCORTEZ S.A.

2201

~~ARTICULO TERCERO~~ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

~~ARTICULO QUINTO~~ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en un periódico de circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a: 1 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DAM/eac
DL/JIA
EXP.# 40.046.82

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 42.596 a 42.597, Número 11.792 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.074 del Repertorio.- Guaya -

0100-000

GUAYABUO 30

quil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 20.441 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-Enmendado: Noviembre. Vals.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8391 JUL 1 8

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]